



Certificación No. 644

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL, REGIONAL VALLE
DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SIMON DAVID JIMENEZ ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1006210136 de Medellín, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1 Número y Fecha del Contrato : CO1.PCCNTR.7649926

Objeto : Prestación de servicios profesionales o de apoyo la gestión de carácter temporal como instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral de acuerdo con la red de conocimiento y área temática, en los niveles de formación titulada y/o complementaria, en las modalidades presencial, virtual y/o a distancia, conforme a los programas y proyectos formativos establecidos por el por el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle, para la vigencia 2025.

Plazo de ejecución : 270 Días

Fecha de Inicio de Ejecución : 17 de marzo de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 12 de diciembre de 2025

Valor: : \$41395599

Forma de Pago : Honorarios mensuales de \$4599511

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar oportunamente, según la programación, en las jornadas de desarrollo curricular del Centro de Formación.
2. Desarrollar la Formación Profesional Integral presencial y/o virtual, de acuerdo con la programación de las fichas y la planeación pedagógica siguiendo los lineamientos Institucionales.
3. Reportar oportunamente novedades en relación con las fichas asignadas, de aprendices y de los ambientes de formación correspondientes y la asignación de tiempos del instructor.
4. Realizar entrega de los diferentes documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual en las fechas requeridas o plazos establecidos de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación.
5. Aplicar los instrumentos de evaluación con su respectiva retroalimentación y registrar oportunamente (una vez agotada la programación de (l/ los) resultado(s) de aprendizaje) los juicios evaluativos en el aplicativo.
6. Participar en las actividades convocadas en relación con el proceso de Formación Profesional Integral.

Dirección General/Regional/Centro
Dirección Calle 40 No.30 44 Palmira Valle,- PBX (57 2) 2750968 Ext



Certificación No. 644

7. Verificar la calidad y la fidelidad de los datos de aprendices, en los procesos de formación que se requiera.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 16 días del diciembre de 2025

FANNY
MARCELA
GARCIA

Firma DAVILA

Firmado
digitalmente por
FANNY MARCELA
GARCIA DAVILA
Fecha: 2026.01.14
14:12:21 -05'00'

FANNY MARCELA GARCÍA DÁVILA

subdirector de Centro (E)

Centro De Biotecnología Industrial

Proyecto: Dinary Martínez 
Cargo: Contratista Responsable PSP

Reviso: Rocío Yamileth Aux Luna 
Cargo: Coordinadora Administrativa

Estampilla: 990100000010740644



DISCENTER'S S.A.S.
Liderando El Cambio En La Región

*Institución Educativa Aprobada por la Secretaría de Educación Municipal
Centro Educativo Formal DISCENTER'S, Resolución SEM-1900-351 de 22 de abril del 2016
Código ICFES 111443 - Código DANE 376111032580
Instituto de Formación Para el Trabajo Resolución SEM-1900-750 de 22 de octubre del 2020
NIT: 901271370-0*

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO HACE CONSTAR QUE:

El señor **SIMON DAVID JIMENEZ ESCOBAR**, identificado con CC No. 1.006.210.136 expedida en Medellín (Antioquia), se desempeña como Docente formalizado mediante contrato por prestación de Servicios sin ningún tipo de subordinación desde el día cuatro (4) del mes Febrero del año 2022 hasta la fecha; ha realizado las siguientes actividades como contratista:

- 1. Planeación, Ejecución y evaluación autónoma de las cátedras asignadas conforme al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y a las normas de calidad ISO-9001, NTC-5555 y NTC-5581
- Entrega de informes finales de la cátedra asignada, en físico y digital por la herramienta Q-10.
- Apoyo a las actividades artísticas y culturales que hagan parte de la prestación del servicio.
- Asistencia a las reuniones de seguimiento programadas por la dirección para tratar temas inherentes a la prestación del servicio.
- Diligenciamiento de los formatos y planillas inherentes a la prestación del servicio conforme al sistema de gestión de calidad (S.G.C.)

Durante ese tiempo el señor SIMON DAVID JIMENEZ ESCOBAR, ha demostrado ser un docente contratista honesto y cumplidor de sus deberes.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga a los doce (12) días del mes de Septiembre del año 2024.

Mg. CARLOS ANDRÉS ARIZA ARIZA

Director.

Email: carlosarizacolombia@gmail.com

Celular 3228557000

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca – Colombia – América del Sur
Dirección: CARRERA 22 2-23 / **Teléfono:** (+57) 2 - 2373482 / **Celular:** +57 – 317 437 36 01
Web: www.discenters.edu.co



Certificación de trabajo.

Buga, Valle del Cauca, 20 de septiembre de 2024

Por petición del señor **SIMÓN DAVID JIMÉNEZ ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1006210136**, como Representante Legal del Liceo Materno Infantil Mis Años Maravillosos SAS, certifico que el señor **SIMÓN DAVID JIMÉNEZ ESCOBAR**, laboró en esta institución desde el **04 de septiembre de 2023** hasta el **28 de junio de 2024** en el área de **Preescolar**, desempeñando funciones pedagógicas y formativas, con contrato por prestación de servicios.

Funciones desempeñadas:

1. **Diseño y ejecución de programas educativos integrales:** Elaboración de planes de clase basados en el desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes de preescolar.
2. **Facilitación del aprendizaje mediante actividades lúdicas:** Implementación de dinámicas que fomenten la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas a través de juegos y actividades didácticas.
3. **Atención personalizada y seguimiento al desarrollo individual de los estudiantes:** Evaluación continua del progreso académico y conductual, estableciendo estrategias de mejora según las necesidades específicas de cada niño.
4. **Trabajo colaborativo con padres de familia y otros docentes:** Comunicación frecuente con las familias para informar sobre el desarrollo de los niños, así como coordinación con el equipo de docentes para asegurar un entorno de aprendizaje armonioso y seguro.
5. **Desarrollo de habilidades sociales y emocionales:** Enfoque en la enseñanza de valores, hábitos y habilidades sociales, promoviendo el respeto, la empatía y la cooperación entre los niños.
6. **Organización de eventos y actividades extracurriculares:** Coordinación y participación en actividades como jornadas culturales, celebraciones escolares y eventos que contribuyen al aprendizaje fuera del aula.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que considere oportunos.

Atentamente,

DRA. MARIA CONSUELO DE URIBE

Representante Legal

Carrera 22 no. 3-17 cel. 3176755729 Portales del Rio – Buga Valle
Correo: liceomisanosmaravillosos@gmail.com  Liceo Mis Años Maravillosos
Guadalajara de Buga



CENTRO DE EDUCACION PALPAR/TERRANOVA

CERTIFICACION DE TRABAJO

De conformidad con la obligación establecida en el numeral 7° del artículo 57 del código Sustantivo del Trabajo, se expide la presente certificación de trabajo.

El (la) señor(a) **SIMON DAVID JIMENEZ ESCOBAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.006.210.136 presto sus servicios en la empresa CENTRO DE EDUCACION PALPAR/TERRANOVA, desde 04 de septiembre 2023 hasta el 15 de diciembre 2023, del 09 de enero 2024 hasta el 01 de febrero 2024.

Durante este periodo se desempeñó en el cargo de **DOCENTE** realizando funciones como director de grupo del grado 5 de primaria y profesor de clase de inglés de todos los grados de primaria, diseñando e implementando situaciones de aprendizaje de una lengua extranjera, evaluando el aprendizaje del estudiante, realizando actividades de comprensión y expresión oral y escrita del idioma, durante todo este periodo laboral demostró ser una persona trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Esta certificación se expide en Buga, valle del cauca a los 17 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA BENAVIDES PEREZ

Jefe de Recurso Humano

TELEFONO: 3184301154

CAEG.BUGA.ASESORIAS@GMAIL.COM



Colegio Santa Mariana de Jesús

*Fundado en 8 de diciembre de 1912
Preescolar, Básica y Media Modalidad Académica*

*Reconocimiento Oficial: Resolución No. 605 del 16 de junio de 1999
Código Secretaría de Educación Dptal. 004071001 – Código Dane 376111000921- Código Icfes018135
Norma Iso 9001-2008 – Certificado No. 60233128 de enero 26 de 2011*

LA SECRETARIA ACADEMICA DEL COLEGIO

SANTA MARIANA DE JESUS DE BUGA

CERTIFICA:

Que el señor **SIMÓN DAVID JIMÉNEZ ESCOBAR** con cedula de ciudadanía No.1.006.210.1365 prestó sus servicios en ésta Institución como docente en el área de inglés en los grados de Preescolar, 6, 7 y 8. Durante el tiempo de 12 mayo a junio 30 del año 2023.

Realizo las siguientes funciones:

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Comprometerse en la formación de los estudiantes mediante la responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de sus funciones.
2. Brindar la formación educativa que la filosofía Institucional propone, testimoniándolo con sus acciones.
3. Velar por la buena marcha académica y disciplinaria de la Institución.

PARÁGRAFO: el o la docente se abstendrá de hablar por celular durante el desarrollo de sus clases, su comunicación por redes sociales, WhatsApp, u otros expresan su ética y autoridad moral.

De lo contrario será motivo de no renovación de contrato.

4. Diligenciar y entregar oportunamente informes y documentos reglamentarios.
5. Corregir oportunamente los errores de su parte que afecten al estudiante.
6. Resolver los conflictos que se presenten en la interacción educativa, utilizando el diálogo y las diferentes instancias.
7. Evaluar el estudiante en forma integral, permanente y continua, utilizando diferentes procedimientos.
8. Asumir el acompañamiento del grado que se le asigne, atendiendo las instrucciones de la Dirección del Colegio.

9. Participar en todas las actividades educativas programadas por el Colegio para tratar asuntos de interés institucional o de su responsabilidad como docente, respetando la organización y normas diseñadas para esa actividad.

10. Participar en los cargos y comités establecidos en el presente Manual y que le competen en su calidad de docente, acatando las normas señaladas para su elección, participación y funcionamiento.

11. Acatar el reglamento de los docentes y todas las disposiciones legales que le competen, en especial las funciones determinadas en el manual de cargos y las disposiciones establecidas en su contrato de trabajo.

12. Los permisos para asistir a seminarios y congresos serán solicitados a la Rectoría con un mínimo de 72 horas de anticipación, dejando posteriormente constancia del certificado de asistencia en la hoja de vida. El docente deberá dejar en Coordinación los talleres respectivos para que los estudiantes puedan trabajar en sus horas de ausencia.

13. Los docentes que no cumplan con los deberes contractuales pactados con la representante legal del Colegio Santa Mariana de Jesús de Guadalajara de Buga, serán disciplinados por la Rectoría

bajo el siguiente procedimiento:

1. Llamado de atención verbal.

2. Llamado de atención escrito, cita a descargos.

3. Establecer acuerdos de compromiso.

4. Llamado de atención escrito con copia a la hoja de vida.

5. Cancelación de contrato por reincidencia en la violación de las cláusulas contractuales pactadas o por incurrir en falla grave causal de terminación del contrato de trabajo expresamente determinado en éste.

14. Cumplir con las responsabilidades estipuladas para los docentes en el Artículo 19 de la Ley 1620 de 2013 en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, escritas en el Numeral 8.1.5 del Manual de Convivencia. PARÁGRAFO: cuando uno (una) docente se involucre dentro o fuera de la Institución en situaciones que afecten la convivencia escolar o el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, el Colegio

Simón David Jiménez Escobar

activará el respectivo protocolo para la atención de situaciones tipo I, II o III definido en el Artículo del Manual de Convivencia. Cuando se involucre en situaciones de acoso laboral con sus compañeros, el Colegio activará los protocolos definidos en el proceso de gestión humana para la atención de este tipo de situaciones.

Se firma la presente certificación por solicitud del interesado, a los (16) días del mes de septiembre del año 2024.


Hna. LINA MARIA CORRALES RIVERA r.m.


Rosario C.